



## AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PYMES INNOVADORAS. CONVOCATORIA 2023

### Instrucciones para la cumplimentación del documento “Hoja de presupuestos”.

- Deberá presentarse en formato EXCEL. Para cada partida presupuestaria se habilitarán tantas filas como sean necesarias según las inversiones del proyecto.
- La pestaña correspondiente a facturas, deberá presentarse, además, por separado en formato PDF firmada por el representante legal de la empresa, dando por cumplido el trámite establecido en el dispondgo undécimo, punto 6. iii de la orden de convocatoria (Presentación de relación numerada firmada por el solicitante de los presupuestos o facturas proforma presentados).
- Cada factura proforma o presupuesto será identificado con numeración correlativa a partir de “01”. Con el fin de mantener la trazabilidad, este número se debe corresponder con el nombre del documento presentado para justificar dicha inversión (p. ej. “Presupuesto 01”).
- Todos los gastos presentados en este documento deben ser coincidentes con los reflejados en la memoria y en la solicitud. En caso de discrepancia, se tendrán como válidos los presentes en el formulario de solicitud.
- Los GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL incluirán tanto los costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación y/o desarrollo, como los costes de amortización que correspondan al uso concreto asignado al proyecto de investigación en caso del instrumental y/o material que no se utilicen exclusivamente para el proyecto. En este último caso, para establecer clara diferenciación, en el apartado concepto, además del tipo de instrumental y/o material se incluirá el termino amortización.
- Los costes de amortización a incluir en el apartado GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL, se desarrollarán en la pestaña Amortización del Excel Hoja de Gastos. La justificación del gasto de amortización se realizará mediante facturas y documentos de pago originales que acrediten los gastos de adquisición y puesta en funcionamiento.
- Cada concepto se debe encuadrar en la partida presupuestaria correcta, especialmente los GASTOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS EXTERNOS, COLABORACIONES Y SUBCONTRATACION, que incluirán:
  - ✓ Costes de investigación contractual de investigación y desarrollo, conocimientos técnicos y patentes, costes de consultoría para la adquisición, protección y comercio derechos de propiedad industrial y/o intelectual.

- ✓ Gastos de asesoramiento y apoyo a la innovación y al desarrollo de negocio: consultoría de gestión, asistencia tecnológica y de apoyo a la innovación, consultoría de desarrollo empresarial y de mercado (investigación y test de mercado).
- ✓ Asistencia técnica, consultoría o equivalente en materia jurídica, económica y financiera, gestión empresarial, marketing, difusión y comercialización.
- ✓ Informes, certificaciones y auditorías realizadas por auditores o expertos en la medida que sean requeridos por las presentes bases reguladoras.
- La justificación de todos los gastos vinculados al proyecto deberá desarrollarse en la memoria general descriptiva. La no justificación de forma adecuada de los gastos comprendidos en “Otros gastos de funcionamiento”, que no puedan relacionarse con un presupuesto o factura proforma (p. ej., gastos de viaje, cuota de alojamiento a viveros, parques científicos, etc.) dará lugar a la exclusión de los mismos como gastos subvencionables. En estos casos, se podrán aportar documentos adicionales que permitan establecer una aproximación a la previsión de gasto establecida (p. ej. facturas anteriores de viajes a eventos).
- Los gastos de viajes y dietas no podrán superar el 10% de los gastos de personal que resulten subvencionables.
- Los costes indirectos que podrán calcularse, sin necesidad de aportar justificantes de gastos, no podrán ser superiores al 15 por 100 del importe de los costes directos del personal que resulten subvencionables.
- En el penúltimo epígrafe (TOTAL) la columna “Importe financiable” (sombreada en gris) será cumplimentada por el Órgano Gestor.
- Para cumplimentar el apartado “subvención solicitada” se deberá tener en cuenta:
  - ✓ La intensidad de la ayuda (% gastos subvencionables) será entre un 35% y 80% de los gastos subvencionables, en función de la categoría de pyme, tipo de proyecto y la existencia o no de colaboración efectiva, con una ayuda máxima de 250.000 €.
- En el último epígrafe (SUBVENCIÓN) la columna Subvención concedida (sombreada en gris) será cumplimentada por el Órgano Gestor.